

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1889905-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aceptan renuncia de Viceministro de Turismo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2020-MINCETUR

Lima, 2 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 002-2020-MINCETUR, se designó al señor Luis Guillermo Temístocles Cortés Carcelén, en el cargo de Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el señor Luis Guillermo Temístocles Cortés Carcelén ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que es pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor LUIS GUILLERMO TEMÍSTOCLES CORTÉS CARCELÉN al cargo de Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1890266-6

Designan Viceministro de Turismo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2020-MINCETUR

Lima, 2 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará las funciones inherentes a dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor CARLOS ERNESTO BENITES SARAVIA en el cargo de Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1890266-7

Crean el Grupo de Trabajo que tiene a su cargo llevar a cabo el Concurso Público 2020-III del Programa Turismo Emprende

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 201-2020-MINCETUR

Lima, 1 de octubre de 2020

Vistos, el Informe N° 0106-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-NAR de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorandum N° 1001-2020-MINCETUR/VMT y el Informe N° 007-2020-MINCETUR/VMT/ALVMT-DAUL del Viceministerio de Turismo; y el Informe N° 0023-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece que el referido Ministerio, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía; en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 116-2020, se dictan, entre otras, medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para el financiamiento de acciones en el marco del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende"; para promover la generación de rutas turísticas temáticas e innovadoras a nivel nacional a fin de contribuir a la reactivación de la actividad turística; así como para reactivar y promover la actividad artesanal, debido a la grave crisis como consecuencia de la propagación del COVID-19;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 116-2020, autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a utilizar la suma de hasta S/ 18 183 523,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), correspondiente a los saldos de los recursos transferidos mediante los Decretos de Urgencia N° 031-2020, N° 035-2020, N° 043-2020 y N° 067-2020 y los Decretos Supremos N° 074-2020-EF, N° 081-2020-EF y N° 120-2020-EF, para financiar las acciones del Programa "Turismo Emprende", creado por Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende" y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1506;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto de Urgencia establece que la determinación de los emprendimientos financiados con los recursos a que refiere la Primera Disposición Complementaria Final de dicha norma, se encuentra a cargo de un Grupo de Trabajo cuya conformación y funcionamiento establece el MINCETUR mediante